

SANTIAGO CALZADA CALVO

Subinspector de los Tributos

PEDRO DÍEZ IGLESIAS

LUIS GREGORIO MERINO RUIPÉREZ

EUSEBIO SÁNCHEZ-SERRANO

Contadores del Tribunal de Cuentas

Sumario:

CONTABILIDAD PÚBLICA

CASO 1. Contabilidad pública.

CONTABILIDAD PRIVADA

CASO 2. Conversión de obligaciones y fusión de sociedades.

NOTA: Los Casos 1 y 2 ya han sido publicados en la Revista anterior, agosto-septiembre núms. 173-174.

- CASO 3. Evaluación y contabilización de operaciones de financiación.
- CASO 4. *Lease-back*.
- CASO 5. Acciones propias.
- CASO 6. Impuesto de Sociedades.

[Ejercicio práctico de la 2.ª fase propuesto en las pruebas selectivas para cubrir 15 plazas vacantes del Cuerpo de *Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas* con personal interino (7-10-1996)].

CONTABILIDAD PRIVADA**CASO PRÁCTICO NÚM. 3**

EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

ENUNCIADO

Una empresa, ante las nuevas perspectivas ofrecidas por el mercado, analiza la posibilidad de obtener un nuevo producto, para cuya producción son necesarias unas nuevas instalaciones. Para su financiación se evalúa una doble alternativa X, Y:

ALTERNATIVA X: aplicar un préstamo de 2.000.000 de dólares obtenido con la garantía de un aval bancario otorgado por un nominal constante en pesetas durante cuatro ejercicios coincidente con el contravalor del préstamo. Los costes del aval son un 1 por 100 por comisión de apertura y un 0'25 por 100 del nominal a pagar al final de cada ejercicio por mantenimiento. Dicho préstamo se formaliza el 31-12-19x1, quedando pactada su amortización mediante cuotas anuales constantes durante cuatro años. Al final de cada ejercicio se paga también, al cambio correspondiente, el importe de los intereses devengados. Los gastos de formalización de la operación son de 20.000 dólares. A la fecha de formalización el tipo de cambio era de 1 \$ = 100 pesetas; dicho tipo de cambio se prevé constante durante el primer ejercicio, mientras que el tipo de cambio previsto al final de los restantes ejercicios es de 1 \$ = 98 pesetas; 1 \$ = 105 pesetas y 1 \$ = 110 pesetas, sucesivamente. Se supone que el tipo marcado al final de cada ejercicio se mantiene constante durante todo el ejercicio siguiente salvo el último día en que sufre la modificación.

ALTERNATIVA Y: emisión de un empréstito el 31-12-19x1 de 20.000 títulos de 10.000 pesetas de nominal cada uno. Los títulos se han emitido con una prima de emisión del 1 por 100 y de amortización del 2 por 100. Los intereses devengados son pagaderos al final de cada ejercicio. Se pacta un año de carencia. Los plazos de amortización de los títulos son los siguientes: la mitad al final del segundo ejercicio y el resto en partes iguales durante los dos siguientes. Los gastos de formalización ascienden a 1.000.000 de pesetas.

El tipo de interés a aplicar a ambas operaciones es el 6 por 100 anual. Se supone que no se produce inflación durante el período analizado.

SE PIDE:

- Evaluar qué financiación es la más adecuada, atendiendo únicamente al coste financiero derivado de cada una de ellas.
- Contabilizar las operaciones derivadas de las dos alternativas de financiación descritas, durante los dos primeros ejercicios.

SOLUCIÓN**– Evaluación de la alternativa más adecuada atendiendo únicamente al coste financiero.**

Se trata de hallar la tasa del coste de financiación para cada alternativa, para escoger la más favorable teniendo en cuenta todos los gastos que se producen en cada una de ellas.

Hay que señalar que el importe neto recibido difiere ligeramente según la alternativa que se elija, lo cual distorsiona el análisis financiero, ya que la inversión debe ser única y por el mismo importe, se financie como se financie, sin embargo, a efectos de hallar la tasa efectiva de coste, se puede obviar este aspecto.

ALTERNATIVA X

El préstamo se amortiza mediante cuotas anuales constantes, es decir, cada año el mismo importe en dólares.

$$M = \frac{2.000.000 \$}{4} = 500.000 \$/\text{año}$$

El importe en pesetas sería:

$$M_1 = 500.000 \times 100 = 50.000.000 \text{ ptas.}$$

$$M_2 = 500.000 \times 98 = 49.000.000 \text{ ptas.}$$

$$M_3 = 500.000 \times 105 = 52.500.000 \text{ ptas.}$$

$$M_4 = 500.000 \times 110 = 55.000.000 \text{ ptas.}$$

En cuanto a los intereses satisfechos a fin de cada ejercicio, calcularemos el 6 por 100 sobre el capital pendiente en dólares y aplicaremos el tipo de cotización vigente en cada caso.

$$I_1 = 2.000.000 \$ \times 0'06 \times 100 = 12.000.000 \text{ ptas.}$$

$$I_2 = 1.500.000 \$ \times 0'06 \times 98 = 8.820.000 \text{ ptas.}$$

$$I_3 = 1.000.000 \$ \times 0'06 \times 105 = 6.300.000 \text{ ptas.}$$

$$I_4 = 500.000 \$ \times 0'06 \times 110 = 3.300.000 \text{ ptas.}$$

En cuanto al aval, nos dice que es por un importe nominal constante, y en pesetas, durante los cuatro años, coincidente con el contravalor del préstamo; así pues, si es constante durante todo el período, el contravalor sólo puede estar referido al momento inicial, es decir, el total del préstamo y a un tipo de cambio de 100 pesetas por dólar.

$$\text{Nominal del aval} = 2.000.000 \$ \times 100 = 200.000.000 \text{ ptas.}$$

Los costes derivados de este aval en pesetas serían:

- Comisión de apertura (C_A)

$$C_A = 200.000.000 \times 0'01 = 2.000.000 \text{ ptas.}$$

- Comisión de mantenimiento (C_M), aquí podrían haber dos interpretaciones según la redacción del supuesto, la primera sería una comisión anual del 0'25 por 100 sobre el nominal del aval, o sea,

$$C_M = 200.000.000 \times 0'0025 = 500.000 \text{ ptas./año}$$

Ésta es la interpretación que vamos a desarrollar, ya que parece lógico que, manteniendo el aval su importe, la comisión de mantenimiento gire sobre esa cantidad.

La segunda interpretación que se desprende de la lectura del supuesto sería la aplicación del 0'25 por 100 sobre «el nominal a pagar al final de cada ejercicio», es decir, el equivalente a 500.000 dólares por año en pesetas sería la base sobre la que se aplicaría la comisión. De todas formas, esta segunda posibilidad no supone más que una pequeña variación en la tasa de coste que no afecta a la financiación seleccionada.

Por último, existen unos gastos de formalización de la operación (G_o) que se cifran en 20.000 dólares.

$$G_o = 20.000 \$ \times 100 = 2.000.000 \text{ ptas.}$$

El importe neto del préstamo (E), sería:

$$E = 2.000.000 \$ \times 100 - C_A - G_o = 196.000.000 \text{ ptas.}$$

Las anualidades totales pagadas como consecuencia de la operación, serían:

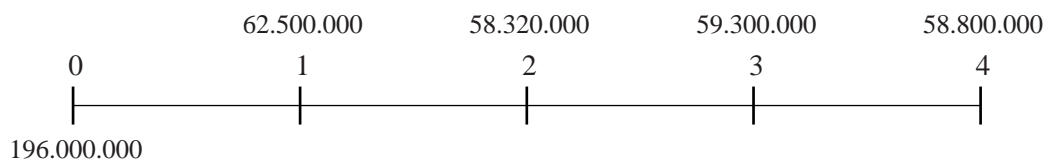
$$a_1 = M_1 + I_1 + C_M = 62.500.000 \text{ ptas.}$$

$$a_2 = M_2 + I_2 + C_M = 58.320.000 \text{ ptas.}$$

$$a_3 = M_3 + I_3 + C_M = 59.300.000 \text{ ptas.}$$

$$a_4 = M_4 + I_4 + C_M = 58.800.000 \text{ ptas.}$$

La equivalencia entre capital recibido y pagos a realizar sería la siguiente a los tipos de cambio previstos:



$$196.000.000 = \frac{62.500.000}{(1+i)} + \frac{58.320.000}{(1+i)^2} + \frac{59.300.000}{(1+i)^3} + \frac{58.800.000}{(1+i)^4}$$

de donde,

$$i = 8'499752355\%$$

ALTERNATIVA Y

$$N_1 = \text{número de títulos emitidos} = 20.000$$

$$C = \text{nominal por título} = 10.000$$

$$p = \text{prima de amortización} = 200$$

$$V = \text{valor de emisión} = 9.900$$

$$G_o = \text{gastos iniciales de formalización} = 1.000.000$$

$$E = \text{efectivo percibido} = N_1 \cdot V - G_o = 197.000.000$$

La amortización del empréstito se produce en cuatro años, siendo el primero de carencia. Entendemos que se trata de carencia con pago de intereses, aunque también podría referirse a carencia total, es decir, no realizar pagos por ningún concepto en el primer año.

Con estas premisas, los pagos por amortización de títulos serían,

$$\begin{aligned} \text{Año 1} &= M_1 \times (C + p) = 0 \times 10.200 = 0 \\ \text{Año 2} &= M_2 \times (C + p) = 10.000 \times 10.200 = 102.000.000 \\ \text{Año 3} &= M_3 \times (C + p) = 5.000 \times 10.200 = 51.000.000 \\ \text{Año 4} &= M_4 \times (C + p) = 5.000 \times 10.200 = 51.000.000 \end{aligned}$$

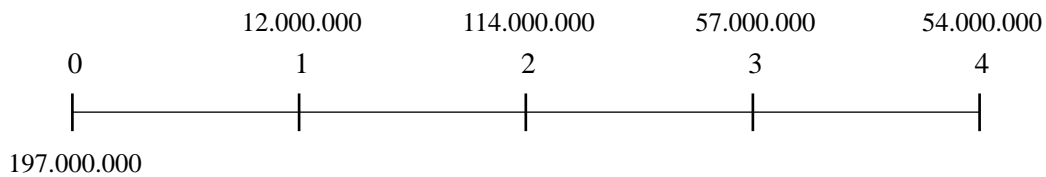
Los pagos por intereses serían:

$$\begin{aligned} I_1 &= N_1 \cdot C \cdot 0'06 = 12.000.000 \\ I_2 &= N_1 \cdot C \cdot 0'06 = 12.000.000 \\ I_3 &= (N_1 - M_2) \cdot C \cdot 0'06 = 6.000.000 \\ I_4 &= (N_1 - M_2 - M_3) \cdot C \cdot 0'06 = 3.000.000 \end{aligned}$$

Los pagos anuales totales serían:

$$\begin{aligned} a_1 &= M_1 \times 10.200 + I_1 = 12.000.000 \\ a_2 &= M_2 \times 10.200 + I_2 = 114.000.000 \\ a_3 &= M_3 \times 10.200 + I_3 = 57.000.000 \\ a_4 &= M_4 \times 10.200 + I_4 = 54.000.000 \end{aligned}$$

La equivalencia a plantear sería,



$$197.000.000 = \frac{12.000.000}{(1+i)} + \frac{114.000.000}{(1+i)^2} + \frac{57.000.000}{(1+i)^3} + \frac{54.000.000}{(1+i)^4}$$

de donde,

$$i = 7'316175643\%$$

Luego la alternativa «Y» es mejor que la alternativa «X», desde el punto de vista del coste financiero.

– **Contabilización de las dos alternativas, durante los dos primeros ejercicios.**

ALTERNATIVA X

De todos los gastos que surgen, hay dos que requieren una correcta periodificación, por respeto al principio de correlación de ingresos y gastos, ya que se producen al comienzo de las operaciones:

- Los gastos de formalización de deudas, que distribuiremos según nominales vivos:

AÑO	NOMINAL VIVO (\$)	IMPUTACIÓN DE GASTOS DE FORMALIZACIÓN (PTAS.)
1	2.000.000	800.000
2	1.500.000	600.000
3	1.000.000	400.000
4	500.000	200.000
	<hr/> 5.000.000	<hr/> 2.000.000

- La comisión de apertura del aval, que distribuiremos por partes iguales ($2.000.000/4 = 500.000$), por entender su nominal constante en pesetas. También podría imputarse con el mismo plan anterior, al ser esta operación accesoria de la principal: el préstamo.

– 31-12-19x1. Concesión del préstamo y formalización del aval.

200.000.000	<i>Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, moneda extranjera (573)</i> (2.000.000 \$ x 100 ptas.)		
		<i>a Deudas a corto plazo con enti- dades de crédito (520)</i>	50.000.000
		(500.000 \$ x 100 ptas.)	
		<i>a Deudas a largo plazo con enti- dades de crédito (170)</i>	150.000.000
		(1.500.000 \$ x 100 ptas.)	
	_____	x _____	
2.000.000	<i>Gastos de formalización de deudas (270)</i> (20.000 \$ x 100 ptas.)		
2.000.000	<i>Gastos diferidos por comisión de apertura (273)</i> (200.000.000 x 1%)		
		<i>a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)</i>	2.000.000
		<i>a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, moneda extranjera (573)</i>	2.000.000
	_____	x _____	

– 31-12-19x2. Devengo y pago de intereses y comisión de mantenimiento; imputación de gastos diferidos y amortización y reclasificación de la deuda.

9.000.000	<i>Intereses de deudas a largo plazo (662)</i> (1.500.000 \$ x 6% x 100 ptas.)		
3.000.000	<i>Intereses de deudas a corto plazo (663)</i> (500.000 \$ x 6% x 100 ptas.)		
		<i>a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)</i>	12.000.000
	_____	x _____	

500.000	Otros gastos financieros (669) (200.000.000 x 0'25%)		
		a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)	500.000
	_____	x _____	
1.300.000	Otros gastos financieros (669)		
		a Gastos de formalización de deudas (270)	800.000
		a Gastos diferidos por comisión de apertura (273)	500.000
	_____	x _____	
50.000.000	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520) (500.000 \$ x 100 ptas.)		
		a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)	50.000.000
	_____	x _____	
50.000.000	Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)		
		a Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)	50.000.000
	(500.000 \$ x 100 ptas.)		
	_____	x _____	

La valoración contable coincide con el tipo de cambio vigente al cierre (1 \$ = 100 ptas.).

- 31-12-19x3. Devengo y pago de intereses y comisión de mantenimiento; imputación de gastos diferidos y amortización, ajuste y reclasificación de la deuda.

5.880.000	Intereses de deudas a largo plazo (662) (1.000.000 \$ x 6% x 98 ptas.)		
2.940.000	Intereses de deudas a corto plazo (663) (500.000 \$ x 6% x 98 ptas.)		
		a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)	8.820.000
	_____	x _____	

500.000	<i>Otros gastos financieros (669)</i> (200.000.000 x 0'25%)	<i>a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)</i>	500.000
	_____	x _____	
1.100.000	<i>Otros gastos financieros (669)</i>	<i>a Gastos de formalización de deudas (270)</i>	600.000
		<i>a Gastos diferidos por comisión de apertura (273)</i>	500.000
	_____	x _____	
50.000.000	<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)</i>	<i>a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)</i>	49.000.000 (500.000 \$ x 98 ptas.)
		<i>a Diferencias positivas de cambio (768)</i>	1.000.000 [500.000 \$ (100 – 98)]
	_____	x _____	
51.000.000	<i>Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)</i> (500.000 \$ x 100 ptas. + 500.000 \$ x 2 ptas.)	<i>a Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)</i>	49.000.000 (500.000 \$ x 98 ptas.)
		<i>a Diferencias positivas en moneda extranjera (136)</i>	2.000.000 [1.000.000 \$ (100 – 98)]
	_____	x _____	
	Tratamiento general de las diferencias positivas en la Norma de Valoración 14. ^a : las realizadas a resultados y las no realizadas como ingresos a distribuir.		

ALTERNATIVA Y

El plan financiero a aplicar para imputar a resultados los tres gastos que genera el empréstito (intereses, primas y gastos de formalización), es el que corresponde a la aplicación del tanto prestario previamente calculado (7'316175643%), del que resulta el siguiente cuadro:

AÑO	CAPITAL EFECTIVO	GASTOS FINANCIEROS			PAGOS	AMORTIZACIÓN
		TOTALES	INTERESES	FORMAL.+PRIMAS		
1	197.000.000	14.412.866	12.000.000	2.412.866	12.000.000	(2.412.866)
2	199.412.866	14.589.396	12.000.000	2.589.396	114.000.000	99.410.604
3	100.002.262	7.316.341	6.000.000	1.316.341	57.000.000	49.683.659
4	50.318.603	3.681.397	3.000.000	681.397	54.000.000	50.318.603
		40.000.000	33.000.000	7.000.000	237.000.000	197.000.000

Los gastos de formalización (1.000.000) y las primas de emisión y amortización (6.000.000) las distribuimos internamente aplicando una proporción sobre el total, de donde resulta:

AÑO	FORMAL. + PRIMAS	FORMALIZACIÓN (1/7)	PRIMAS (6/7)
1	2.412.866	344.695	2.068.171
2	2.589.396	369.914	2.219.482
3	1.316.341	188.049	1.128.292
4	681.397	97.342	584.055
Total	7.000.000	1.000.000	6.000.000

– 31-12-19x1. Emisión.

198.000.000 Bancos e instituciones de crédito
cuenta corriente vista, pesetas (572)
(20.000 x 9.900)

6.000.000 Gastos por intereses diferidos de
valores negociables (271)
(20.000 x 300)

a Obligaciones y bonos (150) 204.000.000

x

1.000.000	<i>Gastos de formalización de deudas (270)</i>		
		a	<i>Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)</i> 1.000.000
	_____	x	_____
– 31-12-19x2. Devengo y pago de intereses, imputación de gastos y reclasificación del plazo.			
12.000.000	<i>Intereses de obligaciones y bonos (661)</i> (20.000 x 10.000 x 6%)		
		a	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)</i> 12.000.000
	_____	x	_____
12.000.000	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)</i>		
		a	<i>Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)</i> 9.000.000
		a	<i>Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales (475)</i> 3.000.000 (12.000.000 x 25%)
	_____	x	_____
2.068.171	<i>Intereses de obligaciones y bonos (661)</i>		
		a	<i>Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)</i> 2.068.171
	_____	x	_____
344.695	<i>Otros gastos financieros (669)</i>		
		a	<i>Gastos de formalización de deu- das (270)</i> 344.695
	_____	x	_____
102.000.000	<i>Obligaciones y bonos (150)</i>		
		a	<i>Obligaciones y bonos a corto plazo (500)</i> 102.000.000
			(10.000 x 10.200)
	_____	x	_____

- 31-12-19x3. Devengo y pago de intereses, imputación de gastos, amortización y reembolso de títulos y reclasificación del plazo.

12.000.000	<i>Intereses de obligaciones y bonos (661)</i> (20.000 x 10.000 x 6%)		
		<i>a Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)</i>	12.000.000
	_____	x _____	
12.000.000	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)</i>		
		<i>a Bancos e instituciones de crédito cuenta corriente vista, pesetas (572)</i>	9.000.000
		<i>a Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales (475)</i> (12.000.000 x 25%)	3.000.000
	_____	x _____	
2.219.482	<i>Intereses de obligaciones y bonos (661)</i>		
		<i>a Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)</i>	2.219.482
	_____	x _____	
369.914	<i>Otros gastos financieros (669)</i>		
		<i>a Gastos de formalización de deudas (270)</i>	369.914
	_____	x _____	
102.000.000	<i>Obligaciones y bonos a corto plazo (500)</i>		
		<i>a Valores negociables amortizados (509)</i>	102.000.000
	(10.000 x 10.200)		
	_____	x _____	

102.000.000 *Valores negociables amortizados (509)*

- a Bancos e instituciones de crédito
cuenta corriente vista, pesetas (572) 101.250.000*
- a Hacienda Pública, acreedor
por conceptos fiscales (475) 750.000*

En presencia de rendimientos mixtos (explícitos e implícitos) suponemos, a efectos de solución, que el régimen fiscal aplicable es el de los implícitos, lo que obliga a retener sobre todos los rendimientos: $10.000 \text{ títulos} \times 300 \text{ ptas.} \times 25\% = 750.000$.

_____ x _____

51.000.000 *Obligaciones y bonos (150)*

- a Obligaciones y bonos a corto
plazo (500) 51.000.000*

(5.000 x 10.200)

_____ x _____

CASO PRÁCTICO NÚM. 4*LEASE-BACK***ENUNCIADO**

La Sociedad X, de forma inmediata a la instalación y puesta a punto en su sede social de un equipo industrial de nueva adquisición, procede a la enajenación del mismo a una entidad financiera, concertando simultáneamente con ésta un arrendamiento financiero con opción de compra del bien.

El precio del arrendamiento financiero se fija en 65.490.096 pesetas, precio que incluye el valor al contado del equipo, descontado el valor residual del mismo, y los intereses y el IVA que devenga la operación.

El valor al contado del equipo es de 50.500.000 pesetas, importe que coincide a su vez con su valor contable. Se estima un valor residual de 500.000 pesetas, importe por el que la Sociedad X podía ejercer la opción de compra del bien dentro de los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento de la última cuota del contrato de *lease-back*.

La duración del contrato es de cinco años, a contar desde la fecha en que se formaliza la operación (1-1-1996), devengándose las cuotas anualmente a razón de 13.098.019 pesetas (incluido el 15% del IVA).

El tipo de interés aplicable a la operación es del 4'5 por 100.

SE PIDE:

Realizar los asientos contables a los que da lugar la operación de *lease-back* durante el primer ejercicio de vigencia de la póliza, teniendo en cuenta que las cuotas de *leasing* son pagaderas cada 30 de diciembre y que la vida útil del equipo industrial es de 10 años.

SOLUCIÓN

$$\text{Cuota anual neta de IVA: } \frac{13.098.019}{1'15} \cong 11.389.582 \text{ ptas.}$$

De los datos del enunciado resulta el siguiente cuadro:

AÑOS	CUOTA BRUTA	IVA (15%)	INTERESES	AMORTIZACIÓN FINANCIERA
1	13.098.019	1.708.437	2.250.000	9.139.582
2	13.098.019	1.708.437	1.838.719	9.550.863
3	13.098.019	1.708.437	1.408.930	9.980.652
4	13.098.019	1.708.437	959.801	10.429.781
5	13.098.019	1.708.437	490.460	10.899.122
Opción	575.000	75.000	0	500.000
Totales	66.065.095	8.617.185	6.947.910	50.500.000

Dos puntos merecen comentarse:

- El devengo de intereses sobre un capital inicial de 50.000.000 y no 50.500.000, que es el valor al contado y la financiación efectiva.
- La ausencia de carga financiera en la opción de compra, solamente justificada si su ejercicio coincidiera con el vencimiento de la última cuota.

Supuesto el ejercicio de la opción de compra a los 30 días del vencimiento de la última cuota, la tasa efectiva (i_e) que resulta para la operación se plantea:

$$50.500.000 = C \cdot \ddot{a}_{\overline{5}|i_e} + 500.000 (1 + i_e)^{-61/12}, \text{ donde } C \text{ es la cuota neta de IVA (11.389.582)}$$

$$i_e = 0'044291773$$

Las diferencias entre el gasto financiero efectivamente devengado, al tanto i_e , y el que resulta del cuadro anterior, no son significativas y se desprecian en la contabilización, por simplificación, aplicando el principio de importancia relativa.

La sociedad ha conseguido con esta operación, financiación para el nuevo equipo industrial, sustancialmente igual a lo que habría ocurrido con otras figuras cercanas: arrendamiento financiero directo sin adquisición previa, préstamo, etc. Se trata, en definitiva, de un método de financiación, cuya contabilización se disciplina en la Norma de Valoración 5.ª letra g) y en su desarrollo contenido en la Resolución del ICAC, de 21 de enero de 1992, Norma Novena.

Para el primer ejercicio, resultan los siguientes asientos:

50.500.000	<i>Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero (217)</i>		
		a	<i>Maquinaria (223)</i> 50.500.000
		x	
58.075.000	<i>Tesorería (57)</i>		
6.947.910	<i>Gastos por intereses diferidos (272)</i>		
		a	<i>Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo (522)</i> 11.389.582
		a	<i>Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo (175)</i> 46.058.328
		a	<i>Hacienda Pública, IVA repercutido (477)</i> 7.575.000
		x	

A 30 de diciembre:

11.389.582	<i>Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo (522)</i>		
1.708.437	<i>Hacienda Pública, IVA soportado (472)</i>		
		a	<i>Tesorería (57)</i> 13.098.019
		x	

2.250.000	<i>Intereses por arrendamiento financiero (660)</i>		
		a Gastos por intereses diferidos (272)	2.250.000
_____		x _____	
5.000.000	<i>Amortización del inmovilizado inmaterial (681)</i>		
		a Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial (281)	5.000.000
		[$(50.500.000 - 500.000) / 10$]	
_____		x _____	
11.389.582	<i>Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo (175)</i>		
		a Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo (522)	11.389.582
_____		x _____	

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

ACCIONES PROPIAS

ENUNCIADO

1. La Sociedad de ocio TIEMPO LIBRE constituye junto con otros cuatro socios una sociedad anónima, GOLFMASA, cuyo capital social asciende a 200.000.000 de pesetas, dividido en acciones de la serie A con un valor nominal de 2.000 pesetas la acción. El capital social fue totalmente suscrito y desembolsado al 50 por 100 aportando TIEMPO LIBRE créditos contra clientes suyos por un valor total de 20.000.000 de pesetas. Los socios participan en el capital social en la misma proporción, y se escritura, además, respecto a TIEMPO LIBRE, una segunda aportación consistente en unas instalaciones de su propiedad valoradas por el capital suscrito correspondiente al resto de su participación, que hará efectiva cuando se solicite a los accionistas el dividendo pasivo pendiente.

Las valoraciones de las aportaciones no dinerarias han sido aceptadas por el experto designado por el Registro Mercantil.

2. El 1 de junio del presente año, GOLFMASA decide ampliar su capital en 100.000 nuevas acciones al 140 por 100 y de igual valor nominal que las acciones de la serie A.

Las nuevas acciones se dividieron en dos series: la serie B formada por 30.000 acciones sin derecho a voto, pero con el reconocimiento a sus titulares de un dividendo privilegiado por la cuantía mínima establecida en la LSA, y la serie C, formada por las 70.000 acciones restantes, de carácter ordinario.

Todas las acciones fueron desembolsadas al 100 por 100, permaneciendo la participación de los socios en el capital social en la misma proporción.

3. Unos meses más tarde, la Sociedad GOLFMASA adquirió 10.000 acciones de la serie A, a 3.000 pesetas cada una, decidiendo el 2 de octubre, ante una buena oportunidad, adquirir a 2.500 pesetas acciones de la serie A, hasta completar el porcentaje máximo legalmente permitido. Esta autocartera sigue respetando la proporción anteriormente citada.

4. La Sociedad TIEMPO LIBRE no satisfecha con la política de comercialización llevada a cabo por los directivos responsables de GOLFMASA, decide vender el resto de sus acciones, que adquiere la sociedad a 3.000 pesetas cada una, con la finalidad de amortizarlas inmediatamente con cargo a reservas. El valor teórico de las acciones es de 3.100 pesetas/acción.

5. Se reparte un dividendo a cuenta del 3'6 por 100 al conjunto de las acciones en circulación, haciendo efectivo, en ese momento, el dividendo privilegiado.

SE PIDE:

1. Contabilizar las operaciones descritas.
2. Calcular el dividendo activo a cuenta que corresponde a cada serie de acciones.
3. ¿Qué efecto tiene sobre el capital y las reservas, la amortización de acciones propias efectuada por GOLFMASA?

Razone la respuesta.

SOLUCIÓN

1. Contabilización de operaciones.

1. Constitución.

GOLFMASA

80.000.000	Accionistas por desembolsos no exigidos (190) (200.000.000 x 4/5 x 50%)	
20.000.000	Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes (193)	
20.000.000	Créditos a corto plazo (542)	
80.000.000	Tesorería (57)	
	a Capital social (100)	200.000.000
_____ x _____		

TIEMPO LIBRE

40.000.000	<i>Participaciones en empresas asociadas (241)</i>		
		<i>a Clientes (430)</i>	20.000.000
		<i>a Desembolsos pendientes sobre empresas asociadas (249)</i>	20.000.000
	_____	x _____	

2. Ampliación de capital.

El contravalor consiste en nuevas aportaciones dinerarias, por lo que hay que entender desembolsadas las acciones anteriores, según el artículo 154 de la LSA. Se hacen coincidir desembolsos dinerarios y no dinerarios en el enunciado.

GOLFMASA

80.000.000	<i>Accionistas por desembolsos exigidos (558)</i>		
		<i>a Accionistas por desembolsos no exigidos (190)</i>	80.000.000
	_____	x _____	
80.000.000	<i>Tesorería (57)</i>		
20.000.000	<i>Otras instalaciones (225)</i>		
		<i>a Accionistas por desembolsos exigidos (558)</i>	80.000.000
		<i>a Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes (193)</i>	20.000.000
	_____	x _____	
280.000.000	<i>Tesorería (57)</i>		
	<i>(100.000 x 2.000 x 140%)</i>		
		<i>a Capital social (100)</i>	200.000.000
		<i>a Prima de emisión de acciones (110)</i>	80.000.000
	_____	x _____	

TIEMPO LIBRE:

Realiza dos operaciones:

- Entrega de la aportación no dineraria pendiente.
- Ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuyo coste deberá formar parte del precio de adquisición de las nuevas acciones (Norma de Valoración 8.ª).

Los datos conocidos nos permiten aplicar como fórmula valorativa de general aceptación la del coste contable, según la cual, el valor de una acción antes de la ampliación (Va) es de 2.000 pesetas y después (Vd) de 2.400 (1). Para estos valores resultaría un coste negativo (Va – Vd), por lo que tomamos cero. El conocimiento de otros datos (cotización, valor teórico) permitiría valoraciones más acordes con el principio de prudencia.

20.000.000 *Desembolsos pendiente sobre empresas asociadas (249)*

a *Otras instalaciones (225)* 20.000.000

_____ x _____

56.000.000 *Participaciones en empresas asociadas (241)*
(20.000 x 2.000 x 140%)

a *Tesorería (57)* 56.000.000

_____ x _____

(1) Un titular de 10 acciones, tendría después de la ampliación:

Núm. de acciones	Serie	Coste unitario	Coste total
10	A	2.000	20.000
3	B	2.800	8.400
7	C	2.800	19.600
20			48.000

$$\text{De donde, } Vd = \frac{48.000}{20} = 2.400$$

3. Adquisición de autocartera.

GOLFMASA

30.000.000	Acciones propias en situaciones especiales (198) (10.000 x 3.000)		
		a Tesorería (57)	30.000.000
	_____	x _____	
30.000.000	Prima de emisión de acciones (110)		
		a Reserva para acciones propias (115)	30.000.000
	_____	x _____	

El porcentaje máximo de nominal permitido por el artículo 75 de la LSA es el 10 por 100 del capital social, para acciones no cotizadas en un mercado secundario oficial. Se entienden cumplidos los requisitos que señala el artículo para la adquisición derivativa de acciones propias, entre los que figura la dotación de la reserva indisponible del artículo 79.

Capital social x 10%	40.000.000
Nominal de acciones adquiridas	(20.000.000)

Nominal hasta límite máximo	20.000.000
Nominal por acción	2.000
Acciones hasta límite máximo	10.000

25.000.000	Acciones propias en situaciones especiales (198) (10.000 x 2.500)		
		a Tesorería (57)	25.000.000
	_____	x _____	
25.000.000	Prima de emisión de acciones (110)		
		a Reserva para acciones propias (115)	25.000.000
	_____	x _____	

TIEMPO LIBRE

Para que las adquisiciones respeten la proporcionalidad de las participaciones, las acciones de la serie A vendidas por TIEMPO LIBRE habrán sido 4.000, que corresponden a:

10.000 acciones x 20% x 3.000 ptas.	6.000.000
10.000 acciones x 20% x 2.500 ptas.	5.000.000
Tesorería	11.000.000

Las acciones de la serie B no tienen derecho a voto y, junto con las de la serie C, participan en beneficios sólo desde junio. De momento, no tienen iguales derechos que las de la serie A y no pueden tenerse en cuenta para calcular el coste medio ponderado.

6.000.000 Tesorería (57)

<i>a Participaciones en empresas asociadas (241)</i>	4.000.000
(2.000 acc. x 2.000)	
<i>a Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo de empresas asociadas (773)</i>	2.000.000

x

5.000.000 Tesorería (57)

<i>a Participaciones en empresas asociadas (241)</i>	4.000.000
(2.000 acc. x 2.000)	
<i>a Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo de empresas asociadas (773)</i>	1.000.000

x

4. Amortización de acciones propias.

GOLFMASA

Adquiere las 36.000 acciones que le quedan a TIEMPO LIBRE (Serie A: 16.000; Serie B: 6.000; Serie C: 14.000) para amortizarlas, supuesto de libre adquisición del artículo 77 a) de la LSA, que exonera de los requisitos de dotación de reserva indisponible y desembolso íntegro, así como del límite de adquisición (10%). La cautela garantista se traslada al momento de la amortización, obligándose a dotar la reserva por capital amortizado que posibilita la exclusión del derecho de oposición (art. 167).

El valor teórico de 3.100 pesetas/acción justifica la existencia de otras reservas, además del saldo de la prima de emisión (25.000.000).

108.000.000	<i>Acciones propias para reducción de capital (199)</i> (36.000 x 3.000)		
		a	<i>Tesorería (57)</i> 108.000.000
	_____	x	_____
72.000.000	<i>Capital social (100)</i> (36.000 x 2.000)		
25.000.000	<i>Prima de emisión de acciones (110)</i>		
11.000.000	<i>Otras reservas (119)</i>		
		a	<i>Acciones propias para reducción de capital (199)</i> 108.000.000
	_____	x	_____
72.000.000	<i>Otras reservas (119)</i>		
		a	<i>Reserva por capital amortizado (118)</i> 72.000.000 (36.000 x 2.000)
	_____	x	_____

Las acciones propias en este momento (20.000) superan el límite del 10 por 100 del nominal:

$$20.000 \times 2.000 > 10\% [(200.000 - 36.000) 2.000]$$

$$40.000.000 > 32.800.000$$

El exceso (3.600) deberá ser enajenado o amortizado en el plazo de un año (art. 76 de la LSA).

TIEMPO LIBRE

108.000.000 Tesorería (57)
(36.000 x 3.000)

a Participaciones en empresas
asociadas (241) 88.000.000
(16.000 x 2.000 + 20.000 x 2.800)

a Beneficios procedentes de par-
ticipaciones en capital a largo
plazo de empresas asociadas (773) 20.000.000

_____ x _____

2. Cálculo del dividendo activo a cuenta que corresponde a cada serie de acciones y su contabilización.

Se calcula, en primer lugar, el dividendo total sobre el capital efectivo que se retribuye y luego su distribución por series de acciones, en proporción al capital desembolsado (art. 215 de la LSA).

A. Dividendo activo a cuenta total.

SERIE	ACCIONES VIVAS	NOMINAL	% DESEMBOLSADO	TIEMPO	CAPITAL EFECTIVO
A	(100.000–16.000)	2.000	{ 50 100	{ 5/12 7/12	{ 35.000.000 98.000.000
B	(30.000–6.000)	2.000	100	7/12	28.000.000
C	(70.000–14.000)	2.000	100	7/12	65.333.333
					226.333.333

Dividendo activo a cuenta ordinario (226.333.333 x 3'6%)	8.148.000
Dividendo activo a cuenta privilegiado (28.000.000 x 5%)	1.400.000 (1)
Dividendo activo a cuenta total	9.548.000

(1) El artículo 91 de la LSA establece un dividendo mínimo del 5 por 100 del capital desembolsado por cada acción sin voto.

B. Dividendo activo a cuenta por series de acciones.

Del importe total, corresponden a la autocartera 1.140.000 pesetas [20.000 acciones x 2.000 ptas. x 9'5/12 (1) x 3'6%] que deben atribuirse proporcionalmente al resto de las acciones (art. 79 de la LSA).

La atribución deberá hacerse respetando el artículo 91.1, para que, acordado el dividendo mínimo, corresponda a las acciones sin voto el mismo dividendo que a las ordinarias; o lo que es lo mismo: que el exceso de dividendo coincida con el 5 por 100 de su privilegio.

De todo ello resulta el siguiente cuadro:

	A	B	C	TOTAL
Acciones emitidas	100.000	30.000	70.000	200.000
Acciones amortizadas	(16.000)	(6.000)	(14.000)	(36.000)
Acciones vivas	84.000	24.000	56.000	164.000
Acciones en autocartera	(20.000)	–	–	(20.000)
Acciones en circulación	64.000	24.000	56.000	144.000
% desembolsado	100	100	100	
Capital desembolsado en circulación ...	128.000.000	48.000.000	112.000.000	
Permanencia media	(1) 9'5/12	7/12	7/12	
Dividendo ordinario (3'6%)	3.648.000	1.008.000	2.352.000	7.008.000
Atribuido de autocartera	(2) 593.425	(3) 163.972	(4) 382.603	1.140.000
Dividendo privilegiado (5%)		(5) 1.400.000		1.400.000
Dividendo de la serie	4.241.425	2.571.972	2.734.603	9.548.000

(1) $5/12 \cdot 0'5 + 7/12 = 9'5$ meses

(2) $1.140.000 \frac{3.648.000}{7.008.000}$

(3) $1.140.000 \frac{1.008.000}{7.008.000}$

(4) $1.140.000 \frac{2.352.000}{7.008.000}$

(5) $48.000.000 \times 7/12 \times 5\%$

Se comprueba así, que la rentabilidad diferencial de las acciones sin voto se mantiene en su privilegio legal del 5 por 100:

$$\text{Serie A: } 4.241.425/128.000.000 \times 12/9'5 \times 100 = 4'19\% \text{ anual}$$

$$\text{Serie B: } 2.571.972/48.000.000 \times 12/7 \times 100 = 9'19\% \text{ anual}$$

$$\text{Serie C: } 2.734.603/112.000.000 \times 12/7 \times 100 = 4'19\% \text{ anual}$$

La contabilización sólo procede ya en GOLFMASA.

9.548.000 *Dividendo activo a cuenta (557)*

a *Dividendo activo a pagar (525)* 9.548.000

_____ x _____

9.548.000 *Dividendo activo a pagar (525)*

a *Hacienda Pública, acreedor por
conceptos fiscales (475)* 2.387.000

a *Tesorería (57)* 7.161.000

_____ x _____

3. Efecto sobre el capital y las reservas de GOLFMASA de la amortización de acciones propias.

La operación consistió en comprar, a 3.000 pesetas, acciones que tenían un valor teórico de 3.100 pesetas y su amortización posterior. Esto supone la existencia de unas reservas contables de 1.100 pesetas por acción (3.100 – 2.000 de nominal), de las que se entregan a TIEMPO LIBRE sólo 1.000 pesetas en la compra. El ahorro de reservas implica una reducción no proporcional de capital y reservas (se reduce todo el capital y sólo parte de las reservas de cada acción amortizada), que se traduce en un aumento del valor teórico del resto de las acciones por un importe total de:

$$36.000 \text{ acciones } (1.100 - 1.000) = 3.600.000$$

Por otro lado, se produce una traslación de la garantía, que en las sociedades capitalistas está representada en último extremo por la cuenta de capital: su reducción se compensa con una inmovilización de reservas por el mismo importe del nominal amortizado (reserva por capital amortizado), que justifica la exclusión del derecho de oposición a la reducción (art. 167 de la LSA).

CASO PRÁCTICO NÚM. 6

IMPUESTO DE SOCIEDADES

ENUNCIADO

La Sociedad FECUSA procedió el 1-1-1995 a la adquisición de un inmueble para la ubicación de su sede central, cuyo precio de adquisición ascendió a 100.000.000 de pesetas, correspondiendo el 80 por 100 al valor de la construcción y el 20 por 100 restante al valor del terreno.

La adquisición de la construcción fue subvencionada al 50 por 100 de su coste, acogiéndose la sociedad a la libertad de amortización fiscal en virtud de una ley de fomento de inversiones en aquellas zonas previamente clasificadas como «ZONAS CON ALTAS TASAS DE DESEMPLEO».

En su primer año de funcionamiento, FECUSA obtuvo un beneficio antes de impuestos de 24.000.000 de pesetas, habiendo efectuado pagos a cuenta por 960.000 pesetas.

Teniendo en cuenta la libertad de amortización fiscal anteriormente mencionada, FECUSA decide amortizar fiscalmente la cantidad necesaria para que la cuota líquida sea nula, y de esta forma poder solicitar la devolución de las cantidades ingresadas a cuenta.

La sociedad tiene derecho a deducciones en la cuota por importe de 3.150.000 pesetas.

La vida útil de la construcción se fijó en 20 años, estando en condiciones de funcionamiento desde el primer día de su adquisición. El tipo impositivo sobre beneficios de sociedades es del 35 por 100.

SE PIDE:

1. Tratamiento contable y fiscal de la subvención de capital recibida.
2. Determinar la cantidad correspondiente de la amortización fiscal de las construcciones que ha de efectuar la sociedad.
3. Efectuar el cálculo del gasto por el impuesto sobre beneficios, así como la comprobación de la liquidación del impuesto.
4. Asientos contables relativos a la adquisición del inmueble, y al impuesto sobre beneficios de sociedades devengado.

SOLUCIÓN**1. Tratamiento contable y fiscal de la subvención de capital recibida.**

CONTABLE. Se valora por el importe concedido (40.000.000) y se imputará al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación de la construcción ($40.000.000 \times 1/20 = 2.000.000$ en 1995), según establece la Norma de Valoración 20.^a.

40.000.000	Hacienda Pública, deudor por subvenciones concedidas (4708)		
		a	Subvenciones oficiales de capital (130) 40.000.000
		x	_____
40.000.000	Tesorería (57)		
		a	Hacienda Pública, deudor por subvenciones concedidas (4708) 40.000.000
		x	_____
2.000.000	Subvenciones oficiales de capital (130)		
		a	Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio (775) 2.000.000
		x	_____

FISCAL. Se imputa como ingreso en la misma medida en que se amortice la inversión, salvo que implique un período superior a 10 años, en cuyo caso se computará como ingreso por décimas partes (art. 87 del RD 2631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades) (1).

El ingreso fiscal dependerá de la amortización fiscal, que se calcula a continuación.

2. Amortización fiscal de las construcciones.

El beneficio antes de impuestos (24.000.000) ya ha contemplado tanto el gasto por amortización ($80.000.000 \times 1/20 = 4.000.000$), como el ingreso por la subvención traspasada al resultado del ejercicio ($40.000.000 \times 1/20 = 2.000.000$). Teniendo en cuenta que el exceso fiscal sobre el contable de ambas partidas ha de guardar la misma proporción (50%), y llamando E al exceso acogido a la libertad de amortización, el valor que debe tomar para que la cuota líquida sea cero puede plantearse:

$$[24.000.000 - (E - 1/2 E)] 0'35 - 3.150.000 = 0$$

$$E = 30.000.000$$

Luego:

- Amortización fiscal (4.000.000 + 30.000.000)	34.000.000
- Ingreso fiscal por subvención (34.000.000 x 1/2)	17.000.000

(1) La Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, no contempla ningún criterio de imputación temporal particular para las subvenciones de capital, por lo que desaparece la diferencia anterior, al hacer coincidir el ingreso fiscal con el contable.

3. Cálculo del gasto por impuesto sobre beneficios y liquidación del impuesto.

Por la aplicación de distinto criterio de imputación temporal, surgen dos diferencias llamadas a revertir, siendo las negativas (amortización) el doble que las positivas (subvención). El principio de prudencia obliga a que los impuestos diferidos se contabilicen en todo caso y los anticipados, cuando esté razonablemente asegurada su recuperación futura, presumiéndose que no lo está suficientemente, cuando se prevea en un plazo superior a 10 años. No obstante, aun superando dicho plazo, podrán contabilizarse cuando existan impuestos diferidos por igual o superior importe y su plazo de reversión sea igual (Resolución del ICAC, de 30 de abril de 1992). Tratamos, por tanto, ambas diferencias como temporales.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO		GASTO POR IMPUESTO DEVENGADO	
BAI	24.000.000	BAI	24.000.000
Exceso amortización	(30.000.000)		
Exceso subvención	15.000.000		
Base imponible	9.000.000	Resultado contable ajustado	24.000.000
Cuota íntegra (35%)	3.150.000	Impuesto bruto (35%)	8.400.000
Deducciones	(3.150.000)	Deducciones	(3.150.000)
Cuota líquida	0		
Pagos a cuenta	(960.000)		
Cuota a devolver	960.000	Impuesto devengado	5.250.000

4. Asientos contables relativos a la adquisición del inmueble, y al impuesto sobre beneficios devengado.

20.000.000	Terrenos y bienes naturales (220)		
80.000.000	Construcciones (221)		
		a Tesorería (57)	100.000.000
		x	
960.000	Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos (4709)		
5.250.000	Impuesto sobre beneficios anticipado a largo plazo (4741) (15.000.000 x 0'35)		
5.250.000	Impuesto sobre beneficios (630)		
		a Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)	960.000
		a Impuesto sobre beneficios diferido a largo plazo (4791)	10.500.000
		x	